



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**FISE**

RECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL

# CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL FISE

MANAGUA MAYO 2015



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional  
*El Pueblo, Presidente!*



# FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA

## CÓDIGO DE CONDUCTA ÉTICA DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL FISE

MANAGUA, MAYO 2015



## CONTENIDO

<b>CAPITULO I</b> .....	4
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b> .....	4
Arto. 1. Objetivo del Código de Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE .....	4
Arto. 2. Ámbito de aplicación .....	4
Arto. 3. Definiciones .....	4
<b>CAPITULO II</b> .....	5
<b>PRINCIPIOS ETICOS RECTORES QUE DEBEN REGIR PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL NUEVO FISE</b> .....	5
Arto. 4. Principios .....	5
<b>CAPITULO III</b> .....	6
<b>VALORES Y CONDUCTAS ETICAS DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL NUEVO FISE</b> .....	6
Arto. 5. Honestidad .....	6
Arto. 6. Respeto .....	7
Arto. 7. Calidad en el ejercicio de las funciones .....	8
Arto. 8. Eficiencia .....	8
Arto. 9. Responsabilidad .....	9
Arto. 10. Compañerismo .....	9
Arto. 11. Compromiso .....	10
Arto. 12. Disciplina .....	10
Arto. 13 Integridad .....	11
Arto. 14. Liderazgo .....	11
<b>CAPITULO IV</b> .....	12
<b>EVALUACION Y PROMOCION DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL NUEVO FISE</b> .....	12
Arto. 15. Evaluación de la Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE .....	12
Arto. 16. Evaluación del desempeño de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE .....	12
Arto. 17 Promoción de los Principios Éticos de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE .....	12
Arto. 18. Reconocimiento y Estímulos a las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE .....	12
<b>CAPITULO V</b> .....	13
Arto. 19. Aprobación .....	13
Arto. 20. Vigencia .....	13

## **FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL DE EMERGENCIA**

El suscrito Compañero John Of God Matamoros Acuña, Presidente Ejecutivo del Nuevo FISE, en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", Decreto No. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto del Poder Ejecutivo", Acuerdo Presidencial No. 32-2015, Nombramiento de Presidente Ejecutivo y el Decreto Ejecutivo No. 35-2009. Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo.

### **CONSIDERANDO**

#### **I**

Que es necesario que el FISE, cuente con un instrumento que reúna de manera uniforme las normas, principios y valores éticos que en todo momento deben orientar la conducta de las y los funcionarios y empleados que laboran en la Institución.

#### **II**

Que es necesaria una política de honestidad, transparencia y de moral pública, que oriente todos los actos administrativos, en consecuencia, es determinante crear mecanismos que impulsen el cumplimiento de las distintas normas que rigen la actuación de las y los funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones.

#### **III**

Que el Código de Conducta Ética para las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, reforzar la lucha que ha asumido nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, de cero tolerancia a la corrupción, e igualdad de derechos entre hombres y mujeres, fortaleciendo la Administración Pública, con una cultura sólida sobre una base ética, con eficiencia, eficacia, así como de oportunidades y participación en la toma de decisiones.

### **ACUERDA**

#### **ÚNICO**

Aprobar el presente Código de Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Fondo de Inversión Social de Emergencia, Nuevo FISE.

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

### **Arto. 1. Objetivo del Código de Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE.**

Describir en términos muy prácticos y precisos, las normas mínimas de comportamiento y conducta ética requeridas de todas y todos las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, a fin de garantizar un servicio de calidad y transparencia a nivel interno de la Institución, y hacia la ciudadanía en general y prevenir hechos que afecten los intereses de la misma, de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas al Nuevo FISE, se incluyen personas que realizan prácticas pre-profesionales o pasantías.

Todas y todos las y los funcionarios y empleados deberán practicar estas normas de comportamiento y conducta ética que servirán de guía cuando se tomen decisiones y se adopten medidas.

### **Arto. 2. Ámbito de aplicación**

El presente Código de Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, es de aplicación obligatoria para el personal permanente o temporal, remunerados, honoren, que ejerzan su cargo por elección directa o indirecta, por nombramiento, contrato, concurso y/o cualquier otro medio legal de contratación del Fondo d Inversión Social de Emergencia, Nuevo FISE, incluyendo a las personas que realizan prácticas pre-profesionales o pasantías.

### **Arto. 3. Definiciones.**

Para los efectos de la aplicación del presente Código, se debe de tener en consideración las siguientes definiciones básicas:

**1.Administración Pública:** Es la que ejerce el Estado a través de lo Órganos de la Administración del Poder Ejecutivo, de acuerdo con sus propias normativas y todas aquellas que ejercieren potestades administrativas en cada unos de los Poderes del Estado.

**2.Función Pública:** Constituye toda la actividad, sea de forma permanente o temporal, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades y en cualquier nivel jerárquico

**3.Servidor Público:** Es toda persona natural que por disposición de la Constitución y las leyes, por elección, por nombramiento de autoridad, o por haber sido contratada de conformidad a la Ley y que a nombre o al servicio

de la Administración del Estado propicien en el ejercicio de la función pública.

**4.Ética:** Es el actuar de forma correcta y tiene como fundamento el libre albedrío, es la disciplina que nos indica que debemos hacer, obligaciones que tenemos frente a los demás, conciliando los intereses personales con los de la comunidad.

**5.Normas:** Una norma es una regla que debe ser respetada y que permite ajustar ciertas conductas o actividades.

**6.Principios:** Constituyen las reglas o normas de conducta que orientan la acción de un ser humano. Se trata de normas de carácter general, máximas, universales, como por ejemplo, amar al prójimo, respetar la vida, no mentir, entre otros. Los principios se conocen también como Máximas o Preceptos.

**7.Valores:** Constituyen los principios normativos que presiden y regulan el comportamiento de las personas ante cualquier situación. Ejercen una gran influencia en las actitudes de las personas.

## **CAPITULO II**

### **PRINCIPIOS ÉTICOS RECTORES QUE DEBEN REGIR PARA LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL NUEVO FISE**

#### **Arto. 4. Principios.**

Para los fines del presente Código, son Principios Éticos que deben caracterizar la conducta de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, basados en el Decreto Ejecutivo 35-2009 publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 113, del 18 de junio de 2009, “Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo, los siguientes:

**1.Principio del Bien Común.** Todas las decisiones y acciones de las y los Servidores Públicos, deben de estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de los intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad.

**2.Principio de legalidad.** Las y los Servidores Públicos deben de cumplir y hacer cumplir lo establecido en la Constitución Política y demás Leyes vigentes. Ninguna persona está obligada a hacer lo que la Ley no mande, ni impedida de hacer lo que ella no prohíbe. Ningún cargo concede a quien lo ejerce, más funciones que las que le confieren la Constitución y las Leyes. Debe otorgar a todas las personas igualdad de trato en igualdad de condiciones, este principio debe tomarse en cuenta y se debe de aplicar también a las relaciones que se ejercen entre jefe y subordinado

**3.Principio de lealtad.** Las y los Servidores Públicos deben ejercer lealtad a la Nación, siendo consecuentes con la responsabilidad de servir a los intereses del pueblo y ejercer correctamente la administración de los bienes y recursos del Estado.

**4.Principio de Solidaridad.** Este principio implica la disposición de las y los Servidores Públicos a prestarse ayuda mutua, en el ámbito de las relaciones interpersonales y en las tareas que se desempeñen en función de cumplir con los objetivos y metas de la Institución.

**5.Principio de probidad.** Implica una conducta honesta y ética en el ejercicio de la función pública y en la correcta administración del patrimonio del Estado.

**6.Principio de capacidad.** Constituye el desempeño del cargo con idoneidad técnica y legal.

**7.Principio de dignidad.** Constituye el irrestricto respeto a las demás personas

### **CAPITULO III**

#### **VALORES Y CONDUCTAS ÉTICAS DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL NUEVO FISE**

##### **Arto. 5. Honestidad.**

Es la que exige actuar teniendo en consideración los objetivos, los fines de la Institución, se excluyen comportamientos que vayan en detrimento de la misma y de la población, debiendo olvidar el provecho personal o de terceras personas.

La Honestidad debe de ser practicada tomando en consideración los siguientes criterios:

a) En el ejercicio de las funciones, se deben de rechazar dádivas, favores, invitaciones, regalías, pagos de viaje, uso de medios de transporte o cualquier clase de halagos, beneficios materiales o inmateriales, ofrecidos por personas o grupos interesados en obtener beneficios por acción u omisión en virtud de sus funciones en el cargo.

b) Abstenerse de manera absoluta de ejercer sus funciones o autoridad con fines diferentes al interés de la Institución. Para tal efecto, en ninguna circunstancia, no deberá de vincular su vida privada con el desempeño de sus funciones o del cargo que ejerce, ni utilizarlo para hostigamiento, acoso o seducción del cualquier tipo.

c) Abstenerse de celebrar contrataciones en las que tenga interés personal, familiar o comercial, que sea incompatible con el ejercicio de su cargo, obteniendo beneficios para sí o a sabiendas de terceras personas.

d) Las entrevistas con personeros o particulares interesados en una determinada decisión deberán ser efectuadas en la respectiva oficina establecida para tal efecto

e) El acceso a datos e informaciones que dispongan las y los funcionarios y empleados, debido al ejercicio de sus atribuciones, funciones y competencias no deberá ser utilizado para fines distintos a los Institucionales.

f) El personal subordinado no debe de ser obligado a realizar durante el tiempo de trabajo, actividades correspondientes a los asuntos o intereses personales de sus superiores.

g) Quienes hayan ejercido funciones en el Nuevo FISE, se abstendrán de utilizar la información obtenida en el ejercicio de su cargo en contra de los intereses de la Institución.

#### **Arto. 6. Respeto**

Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE deberán de actuar en todo momento con respeto, lo que obliga a tratar a todas las personas sin discriminación por razones de condición social, económica, política, género, capacidad diferente, religión, etnia, respetando fielmente sus derechos individuales.

El respeto de funcionarios y empleados será practicado siguiendo los criterios siguientes:

a) En todos los procesos que se impulsan en la Institución en la que participan funcionarios y empleados, se debe de aplicar un tratamiento imparcial y objetivo.

b) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE deberán estar permanentemente concientes de que su trabajo está regido por el interés de ser útil, de servir con calidad y calidez, con eficiencia, orientado a la búsqueda permanente de la excelencia.

La actitud que debe de prevalecer en los actos de funcionarios y empleados del Nuevo FISE, no debe permitir que simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran las relaciones interpersonales con autoridades o con compañeros/as de trabajo, jefes o subordinados.

## **Arto. 7. Calidad en el ejercicio de las funciones**

Implica la entrega diligente a las funciones y tareas asignadas, disposición para dar oportuna, esmerada y efectiva atención a los requerimientos y trabajos encomendados.

La calidad de funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones debe de ser practicada siguiendo los criterios siguientes:

a) Desempeñar su cargo en función de las obligaciones que le hayan sido designadas utilizando todos sus conocimientos y sus capacidades intelectuales y físicas, con el fin de obtener los mejores resultados.

b) Actuar de manera permanente con solidaridad, respeto, cordialidad, tolerancia y consideración para con las y los compañeros de trabajo, con las autoridades y ciudadanía en general.

c) Desempeñar las funciones y realizar las tareas que se le encomienden de manera eficiente, mejorando continuamente los estilos de trabajo y haciendo el uso correcto de los bienes y recursos de la Institución.

## **Arto. 8. Eficiencia.**

Implica la capacidad de alcanzar los objetivos y metas Institucionales programadas, con mínimo de recursos disponibles y tiempo, logrando su optimización y cumpliendo con calidad.

La eficiencia de los funcionarios y empleados del Nuevo FISE será practicada atendiendo a los criterios siguientes:

a) Es deber de todo superior jerárquico dentro del Nuevo FISE, crear, promover y mantener una infraestructura técnico-administrativa, mediante la cual las disposiciones del presente Código de Conducta Ética, sean efectivamente aplicables tales como: manuales, procedimientos, instructivos, y cualquier otro instrumento requerido.

b) Es deber de todo superior jerárquico dentro del Nuevo FISE disponer y mantener abiertos canales de información para la recepción, atención y tratamiento de reclamos, quejas, denuncias, peticiones, solicitudes y sugerencias tanto del personal que labora en la Institución, así como de la ciudadanía.

c) El uso de los recursos científicos y tecnológicos al alcance, así como la disponibilidad para participar en eventos de capacitación para el logro de los mejores resultados en su aplicación, será una práctica obligada de las y los funcionarios y empleados de la Institución.

d) Las y los funcionarios del Nuevo FISE se dispondrán a participar de manera diligente en los procesos de evaluación al desempeño.

### **Arto. 9. Responsabilidad.**

Este valor conlleva el cumplimiento de las funciones del cargo, las tareas encomendadas, dentro de los plazos establecidos, así como la disposición sostenida para la rendición de cuentas y asumir las consecuencias de los resultados de su trabajo y conducta personal.

La responsabilidad de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, será puesta en práctica siguiendo los criterios siguientes:

a) Todo superior jerárquico dentro del Nuevo FISE velará por que al personal de nuevo ingreso durante el proceso de inducción le sea entregado un ejemplar del presente código, para su respectivo conocimiento, manejo y aplicación de las normas establecidas.

b) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE como principales custodios de los bienes y recursos donde se desempeñan, deberán ser fieles vigilantes permanentes de los documentos, patrimonio e intereses que les han sido confiados.

### **Arto. 10. Compañerismo**

El compañerismo implica asumir un comportamiento y actitud de cordialidad, armonía, fraternidad y sobre todo, un trato basado en el respeto y la colaboración. Este valor tan importante será practicado atendiendo a los criterios siguientes:

a) A fin de que la Institución pueda lograr los objetivos propuestos, se hace necesario el apoyo incondicional entre compañeras y compañeros de trabajo, en las funciones del día a día.

b) En los asuntos profesionales, técnicos e incluso los de carácter personal, es importante el apoyo desinteresado, siempre que incidan en la efectividad de la labor desempeñada.

### **Arto. 11. Compromiso.**

Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE asumirán el compromiso en primer lugar con ellos mismos, con su sistema de valores, con el trabajo como actividad relevante, con una filosofía o cultura organizacional que implica una obligatoriedad moral. El compromiso de las y los funcionarios y empleados será puesto en práctica atendiendo los criterios siguientes:

a) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE tienen la obligación moral y legal de dedicar su trabajo y empeño a la consecución de los fines y objetivos de la Institución.

b) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE tienen la obligación de comunicar a sus superiores jerárquicos cualquier acto contrario a las disposiciones del presente código.

c) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE tienen el deber moral de divulgar entre las y los compañeros de trabajo, la existencia y contenido del presente Código, e instar a su cumplimiento.

d) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE debe de identificarse con la Institución y representarla con dignidad y respeto.

e) Las y los funcionarios del Nuevo FISE deben de asumir la importancia de cumplir con sus obligaciones y funciones, procurando cada vez dar un poco más de lo esperado, sin que esto le signifique una carga, sino un medio más de satisfacción con su persona.

### **Arto. 12. Disciplina.**

La disciplina conlleva la observancia y estricto cumplimiento de las normas administrativas por parte de las y los funcionarios y empleados en el ejercicio de sus funciones. La disciplina será puesta en práctica atendiendo los criterios siguientes:

a) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE están obligados a acatar las órdenes superiores, sin menoscabo del cumplimiento del orden jurídico establecido, ni de los valores éticos inherentes a la condición humana.

b) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE no deberán bajo ninguna circunstancia abandonar su lugar de trabajo sin estar debidamente autorizados para ello, así como tampoco extraer documentación o información confidencial o reservada para uso único y exclusivo del área donde desempeña sus funciones.

c) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE cuando no compartieren los criterios de las órdenes recibidas, darán cumplimiento a las mismas dejando constancia de su inconformidad. Solo podrá exceptuarse de su acatamiento por inconstitucionalidad, ilegalidad, o cuando el conflicto de intereses o derechos les afecten directamente.

**Arto. 13 Integridad.**

Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE deben de actuar de acuerdo con las leyes y normas vigentes, en congruencia con los principios y valores de la Institución. La integridad será practicada atendiendo a los criterios siguientes:

a) Mantener criterios objetivos e imparciales desprovistos de interés personal.

b) Las y los funcionarios y empleados deben de demostrar en todo momento honestidad, transparencia y credibilidad como norma de comportamiento.

**Arto. 14. Liderazgo.**

El liderazgo es el proceso de influir positivamente en otras personas y apoyarlas para que su trabajo se realice con entusiasmo en el logro de los fines y objetivos del Nuevo FISE. El liderazgo de las y los funcionarios y empleados será observado atendiendo a los criterios siguientes:

a) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE deben de tener la capacidad de tomar la iniciativa, de gestión, de convocatoria, de promoción, de motivación y evaluación.

b) Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE deben de asegurar el cumplimiento de planes, programas, políticas y objetivos, gestión de personas con respeto y total accesibilidad tomando en consideración sus opiniones.

## CAPITULO IV

### EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS Y LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL NUEVO FISE.

#### **Arto. 15. Evaluación de la Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE**

Los principios y valores definidos en el Capítulo II y III del presente Código, constituyen el referente básico para la evaluación de la Conducta de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, sobre la base de sus comportamientos y actitudes en el desempeño de sus funciones.

#### **Arto. 16. Evaluación del desempeño de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE.**

Los principios y valores contenidos en el presente Código de Conducta Ética, así como las conductas descritas como parte de cada uno de ellos, deberán de ser considerados en la definición de Factores del Desempeño, de conformidad a lo establecido en la Ley No. 476 "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

#### **Arto. 17. Promoción de los Principios Éticos de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE.**

Tomando como base lo establecido en la Ley No. 476. "Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, con relación a la responsabilidad de los directivos en la gestión y desarrollo del personal bajo su cargo, corresponde a estos la promoción, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los principios éticos establecidos de conformidad a la metodología e instrumentos del Sistema de Gestión del Desempeño.

#### **Arto. 18. Reconocimiento y Estímulos a las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE**

Las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE, que a través de la Evaluación al Desempeño hayan obtenido calificaciones óptimas por el alcance de los resultados tanto cuantitativos como cualitativos de su trabajo y la conducta y comportamiento que evidencien el cumplimiento de los valores y principios éticos, serán postulados a hacerse acreedores de reconocimiento, aparecer publicados en cuadros de honor etc. de conformidad a los principios y valores contemplados en los capítulos II y III del presente código.

## CAPITULO V

### Arto. 19. Aprobación.

El presente Código de Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE deja sin efecto cualquier otra normativa que contravenga las disposiciones aquí establecidas. Las situaciones que no estén contempladas en el presente Código de Conducta Ética, únicamente son de la competencia y decisión de la Máxima Autoridad del Nuevo FISE.

### Arto. 20. Vigencia

El presente Código de Conducta Ética de las y los funcionarios y empleados del Nuevo FISE entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación, autorización y divulgación a las partes involucradas.

Dado en Managua a los doce días del mes de Mayo del año 2015.



Jhon Matamoros Acuña  
Presidente Ejecutivo



R. I. S. E.  
Presidencia Ejecutiva



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



# FISE

RECTOR DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL

CONCIENCIA  
DECISIONES  
PROPOSICIONES  
RELACIONES  
NORMATIVA  
META MORAL  
CARACTER  
HUMANISMO  
TEORIA  
DESEMPEÑO  
PROFESIONALISMO  
CÓDIGO  
COMPañERISMO  
VALORES  
PAUTAS  
ACCIONES  
PRINCIPIOS  
**ÉTICA**  
POLITICAS